

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7230** *Real Decreto 425/2010, de 31 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Muñoz Cazorla.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Muñoz Cazorla, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valencia, en sentencia de 27 de enero de 2006, como autor de un delito de abandono de familia, a la pena de seis meses de multa con una cuota diaria de seis euros y a que indemnice en el importe de las pensiones devengadas y no satisfechas desde el mes de octubre de 1999 hasta el mes de enero de 2006 por hechos cometidos en los años 1999-2006 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 2010,

Vengo en indultar a don Francisco Muñoz Cazorla la pena de multa pendiente de cumplimiento dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia.

Dado en Palma, el 31 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ